

**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**FACULTAD DE INGENIERIA**  
**CONSEJO FACULTAD DE INGENIERIA**  
**RESOLUCION No. 047 de 2010**

" Por la cuál se autoriza cancelación voluntaria de matrícula, correspondiente al período 02 de 2010 a una estudiante del Programa de Ingeniería Agrícola"

El Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad de Sucre, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

- Que la Universidad de Sucre, mediante el Acuerdo 001 del Consejo Superior Universitario del año 2010 reglamentó el derecho estudiantil a cancelación de matrícula.
- Que la estudiante **CLAUDIA NATALY ZONA RODRÍGUEZ**, del Programa de Ingeniería Agrícola, solicitó cancelación voluntaria de la matrícula correspondiente al segundo periodo académico de 2010.
- Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión de los días 20 y 21 de octubre de 2010 (Acta 09/10), después de analizar la situación de la estudiante consideró debidamente justificada su solicitud, y en consecuencia;

**RESUELVE:**

ARTICULO 1° Aprobar la cancelación voluntaria de la matrícula correspondiente al segundo período de 2010 a la estudiante **CLAUDIA NATALY ZONA RODRÍGUEZ**, identificada con código 222-91102510971 del Programa de Ingeniería Agrícola.

<

ARTICULO 2° Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2010.

Original firmado por  
HERALDO ALVIZ SANTOS  
Presidente

Original firmado por  
CARLOS VERGARA GARAY  
Secretario Ad – Hoc